



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

8272

Negociado de Cultura. Aprobación inicial del Reglamento de uso de las bibliotecas del Ayuntamiento de Palma

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de abril de 2015 acordó:

1. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de las bibliotecas del Ayuntamiento de Palma.
2. Exponerlo a información pública en el BOIB y en el tablón electrónico de edictos i anuncios, por un período mínimo de 30 días, a los efectos de que la vecindad y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, objeciones u observaciones.
3. Advertir que el proyecto de Reglamento se entenderá aprobado definitivamente por el Pleno, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso, en el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias en el plazo antes indicado.

El expediente del Reglamento podrá examinarse en el tablón electrónico de edictos y anuncios, en la web municipal (www.palma.es) y en el Negociado de Cultura, calle Almudaina, 7A, 3r - 07001 Palma, por un período de 30 días hábiles, desde el siguiente de su publicación, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, a los efectos del artículo 48.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 102.b) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Palma, 11 de mayo de 2015

El jefe de servicio de Cultura

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014

(BOIB núm. 30, de 04.03.14)

Damià Sans Tous

